



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 27 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00476-00
DEMANDANTE:	AMADO EMILIO VALLE HIGUITA
DEMANDADAS :	CASA LIMPIA S.A.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, completa los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- 1) ADMITIR la demanda, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por AMADO EMILIO VALLE HIGUITA identificado con C.C. 3.480.418 en contra de CASA LIMPIA S.A. representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- 2) CONCEDER a las demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta la notificación, lo que ocurre en el caso de CASA LIMPIA S.A. una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y recepción del mensaje de datos.
- 3) RECONOCER personería a la Dra. CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ identificada profesionalmente con la T.P. No. 68.184. del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
- 4) INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)